

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 13.101.-

Monte Patria, 20 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social №614 de fecha 20 de agosto de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. ANGELINA ALEJANDRA CORTÉS SEGOVIA, Cédula de identidad N° 3 con domicilio comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), apoyo económico para que pueda realizar el examen médico Tac de pelvis para la referida. Se solicita depositar en cuenta RUT de la individualizada.-

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.002 "Ayudas por Salud" Área de Gestión 4.4.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/MRA/bgg

Dirección de Administración y Finanzas Secretaría Municipal

Archivo SOCIAL